

RESOLUCION No. ' 087

DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a LÓPEZ GIRALDO PAOLA

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, Resolución de Encargo No.079 de Abril 19 de 2018 y ,

CONSIDERANDO:

Que la Señora PAOLA LÓPEZ GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.453.090, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, fue comisionada para desplazarse al Municipio de Mompox, los días 2,3,4 y 5 de Mayo de 2018, con el objeto de ASISTIR AL EVENTO DEL CLUB AERONÁUTICO NACIONAL DONDE SE PROMOCIONARA MOMPOX JAZZ Y A LAS REUNIONES PREPARATIVAS ANTES DE ESTE.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978. 48 de 2011 y Resolución 96 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la PAOLA LÓPEZ GIRALDO, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.020,278
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **PAOLA LÓPEZ GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.453.090, DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.180.278), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61 de 26 de Abril de 2018, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2018.

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

26 ABR. 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SHIRLEY CORPAS CARDONA

Directora General (E) ICULTUR

VoBo. S. Corpas Dirección Administrativa y Financiera